

ANEXOS - MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 0033/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

0033 /2008

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR AGUILAR, Clemente	00041621
AGUILAR, Pedro Alberto	00001261
ALMONACID MUÑOZ, Victor René	00000821
ALVARADO GOMEZ, Benedito	00007597
ALVARADO GOMEZ, Olivero	00000977
ASENCIO, Ramón José (F)	
CHAVEZ CARRASCO, María Judith	00011077
BARRIA, Rolando (F)	
VILLARROEL GOMEZ, María	00001208
BARRENTOS ALVARADO, Rosa	00002187
BERSANI PERDOMO, Hugo (F)	
CANALES PINA, Aida	00009253
BLANCO, María Mercedes	00009070
CARCAMO MANCILLA, María Arceola	00000292
CARDENAS AGUILA, Pedro (F)	
UNICAHUIN LEBTUN, Natividad	00000058
CARDENAS BUSTAMANTE, Jorge (F)	
AGUILANTE BARRIENTOS, Emilia	00000275
CRESPO, Delfa Luzmila	00021493
DURAN PEREZ, Norma Elisa María	00003303
GARCIA ALTAMIRANO, Flavio	00001060
GUERRERO MANSILLA, René	00012890
GUTIERREZ FERREYRA, Elta Edith	00005011
HERNANDEZ, José Octavio (F)	
OYARZO VERA, Rebeca	00000262
LALUNDA, Ramón - GONGORA, Elsa	00002879
LEGUE Y CATEPILLAN, José del Carmen	00000076
LOPEZ, Marcelino (F)	
PICHUNCHEO MUÑOZ, María	00000249
NEVA, Margarita María	00004825
OYARZO OYARZO, Nelly del Carmen	00011361
PEREZ ARRIZAGA, María del Carmen	00009707
POPOVIC MATULIC, Alejandro Miguel	00007508
RAMIS, Jorge Raúl	00011232
RIQUELME POBLETE, Juan Segundo	00001304
ROMERO CUSTODIO, Horacio	00002892
SIUARTE, Laurantina	00024106
RUBILAR, Ernesto	00012342
SALDIVIA, Guillermo (F)	
PALLAGUALA, Rosa	00001753
SALDIVIA HERNANDEZ, Francisco	00006073
SALDIVIA SALDIVIA, María Brigida	00007346
SANCHEZ OJEDA, José Demetrio	00000133
SANTANA, María Bernarda	00000213
BOSA, Elsa Rosa	00009742
SOTOMAYOR ECHEVERRÍA, Jorge y Oña	00003051
TALMA CATELICAN, Juan	00012473
URIBE GUERRERO, José Wenceslao	00000702
VARGAS PINTO, María Eliana	00001843
VARGAS VERA, Manuel Segundo	00007026
VAZQUEZ Cavaldo Omar	00009581
VERA ABURTO, María Flor	00027038
VERA AGUILAR, Abraham	00003538
SANTANA, Lises (F)	
BARRENTOS CARDENAS, Edén	00001579
SUAREZ, Dolores	00011859

Rio Grande,

09 ENF 2008

Roberto Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Raúl Oscar Moreira
CONSEJAL
AC. DEFENSA MUNICIPAL

as Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argent

DECRETO N° 0041/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

0041 /2008

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR BARRIENTOS, Pedro	00001806
ALMADA, Nelda Beatriz	00001817
ALVARADO CONTRERAS, María del Carmen	00007346
ALVAREZ, Berta Lina	00000970
ANTECAO, Francisco Segundo (F)	
CHOCANO OBANDO, María Luisa	
ARIAS, Abel Aparicio	00001786
BARRENTOS CARDENAS, Rufino	00001781
BARRENTOS GONZALEZ, Aymelita	00001787
BARRENTOS, José Antonio	00007041
CALISTO GALLARDO, Miguel Angel	00000238
CARDENAS ANTECAO, José Eugenio	00006690
CARDENAS, José Tulio (F)	
SANCHEZ AGUILA, Adria	00000926
CARDENAS OLIVER, Marina Noemi	00000089
CHAMBLA URIBE, Juan de Dios	00001964
CHOCANO Elias Segundo (F)	
OJEDA PACHECO, Enunilda	
IMEZ, Estor	00001845
DOS SANTOS GALDINO, Alberto	00002305
ESPINOZA, Norberto - GARCIA CONTRERAS, Teresa	00007411
EULEF, María Esther	00007615
ELCACES, Eduardo Hugo (F)	00002848
LOPEZ, Sarayna Leguizabal	
FURETTI, María Emelina (F)	00014502
TORRES, Marcelina del Valle	
GOMEZ, Victor Nicolas (F)	00004920
CURIHUALA, Doris	
GOMEZ VELASCO, Julio Amador	00002182
HERRERA PALMA, Manuel Sigifredo	00003119
HUECHA ARO, María Belcira	00007271
JARAMILLO BARRIENTOS, Hector Renato	00002191
LATORRE GALLARDO, José Eligio	00040316
LOPEZ, Inés Graciela	00012855
MANSUANI GOMEZ, René Amador	00026421
MANSILLA SIERPE, Manuel Jesús	00001300
MARMAN, Bravio	00004673
MORILLA BENTO, María del Carmen	00007320
MUNOZ, Marquessa Pastora	00015083
OJEDA BARRIENTOS, Salvador	00005603
OJEDA OJEDA, Antonio Nicanor	00001806
ORTEGA, Luis María	00011812
OVANDO, Roberto Jesús (F)	00007565
OJEDA PACHECO, Ernestina	00000200
OYARZUN, Sigifredo (F)	
CHEUQUEL LEBTUN, Coñra	00001061
PARRA, Héctor	00009348
PELLUCCHI, José Ventana (F)	
Navarro, Elio Isabel	00013432
PEREZ, Eulogio	00000973
ROLDAN, Euzabia Nájido	00009023
ROMERO, René Raúl - ACOSTA, Ana María	00013560
SANDOVAL BARRIA, Apollonia	00000036
TORRES, José Alejandro	00000030
URIBE TORRES, Carmen	00001060
URIBE TORRES, Mónica	00041457
VALDEZ, Nicolás (F)	
SALINA, Nilda	00006018
VERA BARRIA, Natalia	00000007
VERA, Hermosa	00000023

Rio Grande,

09 ENF 2008

Roberto Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Raúl Oscar Moreira
CONSEJAL
AC. DEFENSA MUNICIPAL

Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentino

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/2008

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	ENERO/FEBRERO
AGUILAR AICON VICTORIA	30.882.439	60 dias
AICON RIVERA EDITA DEL CARMEN	92.776.852	60 dias
BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO	33.484.682	60 dias
BARRIONUEVO GONZALO ORLANDO	32.130.872	60 dias
CHOQUE ROQUE	16.334.144	60 dias
COÑUE COÑUE MARIA TERESITA	18.830.296	60 dias
GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	92.769.322	60 dias
GUTIERREZ ALEJANDRO	35.885.772	60 dias
LAGOS ELENA	20.122.837	60 dias
LOPEZ AILEN JAZMIN	33.484.099	60 dias
MARTINEZ LUCAS MATIAS	33.981.639	60 dias
MIRANDA SALDIVIA YOLANDA	93.249.229	60 dias
PAILLAN NAHUELQUIN FLORENCIA	92.791.745	60 dias
RODA DIEGO RAMON	33.991.966	60 dias
SANTANA MARO ESTERLINA	18.907.591	60 dias

RIO GRANDE, 11 FEB. 2008

[Signatures]
 RAUL OSOR MORALES
 CONCEJAL
 AC INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Presupuesto

[Signatures]
 Directorio de Misiones
 Patrimonio y Competencias

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0069/2008

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
ALVARADO BAHAMONDE, Irma	92.814.589
AMARO, Luisa Beatriz	13.392.877
BARRIENTOS BARRIA, Juana	93.030.327
BARRIENTOS, Alfredo Zenón	16.751.681
CALISTO, Martín Javier	24.882.784
CARDENAS ALVARADO, Delia	18.757.890
CARDENAS LEVICROY, Eva María	92.790.038
CASCO, Ana María	11.326.286
COTIDIANO, Amalia Juana	20.237.315
GONZALEZ, Rosa Viviana	17.990.861
HADAR, Teresa	4.743.022
HARO AGUILAR, Alba	93.263.839
HERNANDEZ, Olga Iris	93.772.911
MONTENEGRO ALVARADO, Patricia	92.042.669
MORGAN, Valeria	27.029.689
OYARZO SANCHEZ, Luz Mabel	92.706.468
PAREDES VAZQUEZ, Bernarda	92.782.024
PEÑALOZA BRIZO Marta	93.095.910
SALDIVIA SANTANA, Verónica	93.093.849
TATAR, Nilda Mabel	12.120.600
VILLA, María de Lourdes	23.828.417
ALBARRACION CATRO, Rosana	20.386.911
CALBUN, Silvia	28.008.370
REBOLLO, Sixta	14.940.897

RIO GRANDE, 17 FEB. 2008

[Signatures]
 RAUL OSOR MORALES
 CONCEJAL
 AC INTENDENCIA MUNICIPAL



[Signatures]
 RAUL OSOR MORALES
 CONCEJAL
 AC INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección Municipal de Presupuesto

MISIÓN

Será el encargado de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos basado en la política financiera que elabora el Ejecutivo Municipal.

FUNCIONES

- Participar en la formulación de las pautas presupuestarias basadas en la política financiera implementada por el Ejecutivo Municipal.
- Dictar las normas técnicas para su formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la administración municipal.
- Analizar los anteproyectos de presupuesto y proponer los ajustes que fueren necesarios.
- Preparar el proyecto de Ordenanza del Presupuesto general y fundamentar su contenido.
- Formular la programación de la ejecución presupuestaria en forma conjunta con el Director General.
- Intervenir en las modificaciones del presupuesto mediante el análisis y evaluación de la ejecución y del avance físico.
- Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicar los criterios y estándares establecidos por Ordenanza, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.
- Intervenir en materia presupuestaria a todas las direcciones y difundir los criterios básicos para compatibilizar el sistema presupuestario.

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospectivos y alternativos de modo de fijar las políticas y estrategias de la organización.
- Conocimiento de planeamiento estratégico y capacidad de anticipación de escenarios prospectivos alternativos para desarrollar planes de desarrollo a futuro, utilizando las capacidades de la organización.

[Handwritten signature]
 Sr. P. Sebastián D. J. Oliva
 SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 Raúl César Navarro
 GENERAL
 AC. INTERMUNICIPAL

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan resolver las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar conjuntamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructuras, planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, defendiendo estrategias participativas de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Cooperación con la organización y empatía para vincular a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los diversos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

[Handwritten signature]
 Sr. P. Sebastián D. J. Oliva
 SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 Raúl César Navarro
 GENERAL
 AC. INTERMUNICIPAL

C.7. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de la normativa vigente relacionada con la administración financiera suficientes para asesorar a las autoridades en la toma de decisiones que impacten en las erogaciones del Municipio.
- Conocimientos de Contabilidad, costos relativos y capacidad analítica para realizar análisis presupuestarios que aporten información confiable para la toma de decisiones.
- Conocimientos de Contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compra y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.
- Conocimientos de saldos de cuentas contables, conciliaciones, liquidaciones, transferencias a fin de llevar la contabilidad del área a cargo.
- Conocimientos de contabilidad en general para interpretar estados contables y sus indicadores.
- Conocimientos de contabilidad general y metadocencia para registrar y procesar en tiempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar las exigibilidades en cada caso.
- Conocimientos de contabilidad que permitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subsidios y condonaciones parciales o totales.
- Conocimientos de contabilidad suficientes para la realización de estados, balances, control de ingresos y pagos actualizados en el libro o soporte informatizado correspondiente.

C.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

[Handwritten signature]
 Sr. P. Sebastián D. J. Oliva
 SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 Raúl César Navarro
 GENERAL
 AC. INTERMUNICIPAL

C.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

C.10. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basando en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

[Handwritten signature]
 Sr. P. Sebastián D. J. Oliva
 SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 Raúl César Navarro
 GENERAL
 AC. INTERMUNICIPAL

Coordinación de Presupuesto

MISIÓN

Asistir y secundar al Director de Presupuesto en su labor, coordinando el accionar de las distintas áreas que componen la Dirección, a efectos de obtener la máxima eficacia y agilidad en la resolución de todos los expedientes que se tramitan en el área.

FUNCIONES

- Supervisar el correcto funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Controlar el cumplimiento en tiempo y forma de todas las tramitaciones que se efectúan a través de la Dirección.
- Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por Ordenanza, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.
- Insistir en materia presupuestaria a todas las direcciones y difundir los criterios básicos para compatibilizar el sistema presupuestario.
- Proponer metas y programas de trabajo que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos.
- Controlar el registro de los asientos contables en las etapas preventivas y definitivas de los expedientes que ingresan a la Contaduría del Municipio.
- Realizar el control de los créditos y disponibilidades presupuestarias.
- Emitir y controlar las órdenes de pago.
- Asentar los registros contables preventivos y definitivos según corresponda.
- Efectuar el control de todo trámite que se gestione y de las compras y suministros que realice la Dirección.
- Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del área.
- Estar actualizado de las previsiones en equipos, materiales y elementos necesarios para el funcionamiento de la Dirección.

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.



Dr. P. Placido B. J. Pizarro
SECRETARIO DE FINANZAS



RODOLFO LÓPEZ NAVARRO
CONSEJAL
AC. INTERMUNICIPAL

- Capacidad para definir y planificar estrategias, establecer pasos de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.7. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de la normativa vigente relacionada con la administración financiera suficientes para asesorar a las autoridades en la toma de decisiones que impacten en las erogaciones del Municipio.



Dr. P. Placido B. J. Pizarro
SECRETARIO DE FINANZAS



RODOLFO LÓPEZ NAVARRO
CONSEJAL
AC. INTERMUNICIPAL

- Conocimientos de Contabilidad, costos relativos y capacidad analítica para realizar análisis presupuestarios que aporten información confiable para la toma de decisiones.
- Conocimientos de Contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.
- Conocimientos de asientos de cuentas contables, conciliaciones, liquidaciones, transferencias a fin de llevar la contabilidad del área a cargo.
- Conocimientos de contabilidad en general para interpretar estados contables y sus indicadores.
- Conocimientos de contabilidad general y meticolosidad para registrar y procesar en tiempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar las exigibilidades en cada caso.
- Conocimientos de contabilidad que permitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subsidios y condonaciones parciales o totales.
- Conocimientos de contabilidad suficientes para la realización de asientos, balances, control de impuestos y pagos actualizados en el libro o soporte informatizado correspondiente.

C.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

C.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

C.10. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO,



Dr. P. Placido B. J. Pizarro
SECRETARIO DE FINANZAS



RODOLFO LÓPEZ NAVARRO
CONSEJAL
AC. INTERMUNICIPAL

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

C.11. APERTUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para originar en interlocutor válidos.



Dr. P. Placido B. J. Pizarro
SECRETARIO DE FINANZAS



RODOLFO LÓPEZ NAVARRO
CONSEJAL
AC. INTERMUNICIPAL

Departamento de Imputación y Control Presupuestario

MISION

Será responsable de la imputación preventiva y definitiva, como así también de los registros contables y control de los actos administrativos financieros del municipio.

FUNCIONES

- Controlar el registro de los asientos contables en las etapas preventivas y definitivas de los expedientes que ingresan a la Contaduría del Municipio.
- Realizar el control de los créditos y disponibilidades presupuestarias.
- Emitir y Controlar las órdenes de pago.
- Axiomar los registros contables preventivos y definitivos según corresponda.

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

SECRETARIO DE FINANZAS

AC INTENDENCIA MUNICIPAL

C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.7. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de contabilidad en general para interpretar estados contables y sus indicadores.
- Conocimientos de contabilidad general y meticulosidad para registrar y procesar en tiempo y forma los Estados Contables de la organización y afrontar las exigibilidades en cada caso.
- Conocimientos de contabilidad que permitan registrar las aplicaciones de capitalizaciones, subsidios y condonaciones parciales o totales.
- Conocimientos de contabilidad suficientes para la realización de asientos, balances, control de impuestos y pagos actualizados en el libro o soporte informatizado correspondiente.

C.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propia.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

SECRETARIO DE FINANZAS

AC INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/2008

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	DICIEMBRE
AGUILAR AICON VICTORIA	30.882.439	30 días
AICON RIVERA EDITA DEL CARMEN	92.776.852	30 días
ALDERETE VELAZQUEZ HECTOR EDUARDO	28.008.253	30 días
ARCE FERNANDO NICOLAS	33.484.300	30 días
ARROYO LEANDRO DAVID	33.751.621	30 días
BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO	33.484.682	30 días
BARRIONUEVO GONZALO ORLANDO	32.130.972	30 días
CARRANZA LUIS FELIPE	34.456.595	30 días
COÑUE COÑUE MARIA TERESITA	18.830.286	30 días
CUSE ROSANA PAOLA	30.607.188	30 días
ERNAGA FERNANDEZ IVANA NATALIA	31.151.322	30 días
FIGUEROA CASTILLO YACQUELINE	92.649.508	30 días
GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	92.769.327	30 días
LAGOS ELENA	20.122.837	30 días
LEVILL MILLALONCO ALANCA ISABEL	92.808.380	30 días
LOPEZ AILEN JAZMIN	33.484.089	30 días
MARTIN HUGO ALBERTO	33.856.823	30 días
MARTINEZ LUCAS MATIAS	33.991.639	30 días
MEDINA YESICA GISELLE	34.209.543	30 días
MIRANDA SALDIVIA YOLANDA	93.249.229	30 días
MONTE LEANDRO MAXIMILIANO	32.038.976	30 días
PAILLAN NAHUELQUIN FLORENCIA	92.791.745	30 días
PLATNER WALTER JOSE	33.484.228	30 días
RODA DIEGO RAMON	33.991.986	30 días
RODRIGUEZ SAA MARTIN ANGEL	33.991.679	30 días
SANTANA MARO ESTERLINA	18.807.581	30 días
SILVA OJEDA MARIA ISABEL	92.832.907	30 días
TAVIE GONZALEZ CAROLINA ANDREA	31.484.087	30 días
TAVIE GONZALEZ KATHERIN	93.030.338	30 días
ZAPATA HECTOR HUGO	7.964.523	30 días

RIO GRANDE,

07 ENE 2008

SECRETARIO DE FINANZAS

AC INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 03/2008

En la ciudad de Rio Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, y por la otra parte el Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar D.N.I. N° 18.728.048 con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar D.N.I. N° 18.728.048 con domicilio en la calle Obligado N° 067 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formular el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Karate Shotokan en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.360,00 (Pesos un mil Novecientos Sesenta con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2008 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la controparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps for BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar and Alfredo M. GUILLEN.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 03/2008

En la ciudad de Rio Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, y por la otra parte el Sr. FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo D.N.I. N° 16.792.791 con domicilio en calle Cabañeros N° 638 - Planta Baja - Dpto. 2 de esta Ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formular el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Fútbol en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.960,00 (Pesos un mil Novecientos Sesenta con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2008 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la controparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps for FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo and Alfredo M. GUILLEN.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 05/2008

En la ciudad de Rio Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes D.N.I. N° 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina N° 1040 - 1° Piso - Dpto. "A" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formular el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Judo en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.950,00 (Pesos un mil Novecientos cincuenta), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2008 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la controparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps for CAVIA, Maximiliano Diógenes and Alfredo M. GUILLEN.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 05/2008

En la ciudad de Rio Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, y por la otra parte el Sr. TERRA, Walter Javier D.N.I. N° 25.094.448 con domicilio en calle Vagueliras N° 832 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formular el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función el dictado de clases en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.400,00 - (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), con un valor por hora de \$ 20,00 - (Pesos veinte con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2008 inclusive.

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando un equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la controparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps for TERRA, Walter Javier and Alfredo M. GUILLEN.

RESOLUCION N° 0050/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0050/2008

Descripción	Total
Equipos y transportes	\$ 0,98 731,00
Bombas de polietileno tipo consorcio	\$ 60 640,00
Cemento	\$ 2 194,00
Limpieza, seco y farragación (desinfectantes varcos)	\$ 7 538,00
Presupuesto Total	\$ 716 903,00

RIO GRANDE,

15 ENE. 2008

SECRETARÍA DE SALUD Y HIGIENE PÚBLICA

Raúl Oscar Moreira
CONCEJAL
AC. INTERFRENDA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0060/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0060/2008

Calles a Pavimentar

Tomas Eridges al Combate de Montevideo y Chacabuco
Combate de Montevideo al Idojo Malvinas y Tomas Eridges
Combate de Montevideo al Tomas Eridges y 25 de Mayo
Combate de Montevideo al 25 de Mayo y Sarmiento
Bocacalles

Presupuesto de la Obra

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total
Item 1 - Excavación común	m ³	7.651,05	\$ 346.627,24
Item 2 - De suelo seleccionado a 0,30m	m ³	2.356,31	\$ 326.697,48
Item 3 - De suelo granular seleccionado a 0,20m	m ³	3.375,40	\$ 180.046,21
Calzada de hormigón con cordón integral, espesor 18cm, H ^o Clase H-30 con geotextil	m ²	10.744,65	\$ 2.316.824,30
Provisión, colocación y talce cañeta 400mm	m ^l	320,00	\$ 103.537,87
cámara sumidero O.D. 5 M.	un	2,00	\$ 18.560,00
cámara boca de registro	un	2,00	\$ 2.366,96
Presupuesto Total			\$ 3.105.283,34

RIO GRANDE,

18 ENE. 2008

SECRETARÍA DE SALUD Y HIGIENE PÚBLICA

Raúl Oscar Moreira
CONCEJAL
AC. INTERFRENDA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0051/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0051/2008

Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Tareas Preliminares				
Señalización y vallado	gl	1,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
Cartel de Obra	un	1,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
Replantas	gl	1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Movimientos de suelos				
Excavación de parjes manual	m ³	177,40	\$ 78,68	\$ 10.023,63
Hormigón				
Hormigón armado al viga de armadura de 300kg/m ³	m ³	102,00	\$ 1.974,37	\$ 201.585,74
Columnas de hormigón armado 300kg/m ³ Fe. 50Kg	m ³	28,18	\$ 1.673,81	\$ 47.199,60
Vigas de encadenado superior de hormigón armado 300kg/m ³ Fe. 50Kg	m ³	18,00	\$ 1.790,61	\$ 32.095,98
Muro				
Muro de bloques 40x60x20	m ²	855,00	\$ 98,21	\$ 83.959,95
Cubierta				
Estructura metálica en altura - cubierta	m	296,95	\$ 479,22	\$ 122.289,74
Cálculos				
Cálculos de estructura y documentación técnica	gl	1,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Varios				
Limpieza de Obra	gl	2,00	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00
Tareas de readecuación de edificio existente, revoque, piso, contrapiso, calefacción, instalaciones de agua, gas, etc.	gl	1,00	\$ 56.041,00	\$ 56.041,00
Presupuesto total				\$596.495,32

RIO GRANDE,

15 ENE. 2008

SECRETARÍA DE SALUD Y HIGIENE PÚBLICA

Raúl Oscar Moreira
CONCEJAL
AC. INTERFRENDA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0062/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0062/2008

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Tareas Preliminares				
Cartel de Obra (1 20x2 40 cms.)	un	1	\$ 1.500,00	
Señalización y vallado	un	1	\$ 471,20	
Documentación y Derechos Varios	un	1	\$ 13.000,00	\$ 66.492,00
Excavación de Zanjas y relleno con cámara de arena	m ³	720	\$ 10,14	
Redes de gas Natural				
Provisión y colocación de PE GAS 63mm	m ^l	1250	\$ 112,00	\$ 139.500,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 205.992,00

RIO GRANDE,

15 ENE. 2008

SECRETARÍA DE SALUD Y HIGIENE PÚBLICA

Raúl Oscar Moreira
CONCEJAL
AC. INTERFRENDA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0063/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0063 /2008

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	
			Parcial	Total
Mantenimiento de las diferentes plazas y paseos ubicados en las secciones A, C y parte de la H (la parte delimitada por la calle Ricardo Rojas hacia el norte) dentro del ejido urbano Municipal, lo que incluye el casco céntrico y los barrios Intevu, Danés Bishop, 2 de Abril Evita Parón I y II, entre otros, correspondiente a la limpieza (consiste en los trabajos de desmalezamiento, cortado de césped, etc.); reparación (juegos, cancheros, pérgolas, veredas, redes de agua, cercos, etc.) y mantenimiento (trabajos de pintura, juegos, cercos, nivelación de piso, playones, etc.).	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$150.000,00

RIO GRANDE, 18 ENE. 2008

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Raúl Omar Morcín
CONCEJAL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0066/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0066 /2008

Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Total
Edificio del CGP Arturo Illia, se realizarán trabajos de terminación tales como, construir un nuevo ingreso para ambulancia y todos los trabajos necesarios para que el edificio quede perfectamente terminado, y la pintura exterior de todo el edificio incluida la cubierta de techos	gl	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 250.000,00

RIO GRANDE, 18 ENE. 2008

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Raúl Omar Morcín
CONCEJAL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0064/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0064 /2008

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	
			Parcial	Total
Contratación de gas	gl	1	\$ 7.014,09	\$ 7.014,09
Artefactos de gas	gl	1	\$ 9.405,82	\$ 9.405,82
Cubierta	m2	800	\$ 283,14	\$ 226.512,00
Revestimientos	m2	500	\$ 101,58	\$ 50.790,00
Pisos	m2	60	\$ 94,83	\$ 5.677,80
Presupuesto Total				\$ 300.000,71

RIO GRANDE, 18 ENE. 2008

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Raúl Omar Morcín
CONCEJAL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0067/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0067/2008

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Excavación y movimiento de suelo	m3	30,57	\$ 143,88	\$ 4.403,58
Relleno y compactación	m3	39,74	\$ 116,41	\$ 4.618,11
Hormigón Armado				
Viga de fundación de H° A° 20x20	m3	3,18	\$ 1.574,37	\$ 5.007,50
Placa esp. 10cm	m3	9,88	\$ 981,72	\$ 9.711,20
Tabique de H° A° esp. 10cm	m3	10,02	1.796,83	\$ 18.004,62
Losas de H° A° esp. 10cm	m3	16,75	1.751,39	\$ 29.321,11
Tapas de H° 0,75 X 0,82 cant. 89	m3	4,95	1.346,61	\$ 6.665,71
Varios				
Mampostería de H° 13cm	m2	81,49	\$ 95,93	\$ 7.816,41
Vereda de H° 12cm (armada)	m2	33,83	\$ 186,34	\$ 6.304,42
Desagües pluviales	gl	1,00	4.484,47	\$ 4.484,47
Pintura látex exterior	m2	29,74	\$ 63,47	\$ 1.887,11
Ventilaciones de ríchiz	gl	1,00	\$ 783,54	\$ 783,54
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 117.248,38

RIO GRANDE, 18 ENE. 2008

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Raúl Omar Morcín
CONCEJAL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0069/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0069/2008

Descripción	Pres. Unit.	Unidad	Cant.	Equi/Val.	Total
Equipos y transportes				\$ 275.200,00	\$ 275.200,00
Materiales para sustrato					
Turba	\$ 55,00	Unid.	100	\$ 5.500,00	\$ 6.700,00
Perlit	\$ 12,00	Unid.	100	\$ 1.200,00	
Productos florales y forestales					
Especies forestales varias	\$ 22,00	Unid.	3.000	\$ 66.000,00	\$ 94.000,00
Semillas de césped	\$ 12,00	Kgr.	1.800	\$ 21.600,00	
Semillas de flores varias	\$ 8,75	Gr.	800	\$ 7.000,00	
Productos agrícolas					
Fertilizantes	\$ 10,55	Kgrs.	300	\$ 3.165,00	\$ 10.365,00
Insecticida y acaricida	\$ 240,00	Kgrs.	30	\$ 7.200,00	
Materiales varios					
Nylon LTD 150m	\$ 12,80	Kgrs.	400	\$ 5.120,00	\$ 24.126,16
Repuestos varios cortadora de césped	\$ 9.006,16	Unid.	1	\$ 9.006,06	
Bandas de germinación	\$ 4,00	Unid.	2.500	\$ 10.000,00	
Riego					\$ 11.800,00
Instalación por golpeo, aspersión y proyectos	\$ 11.800,00	Unid.	1	\$ 11.800,00	
Maginarias		Unid.		\$ 21.700,00	\$ 21.700,00
Presupuesto Total					\$ 444.491,16

RIO GRANDE, 10 EN 2008

[Firma]
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y SERVICIO FISCAL

[Firma]
Rosal Oscar Moreira
CORONEL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0074/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0074/2008

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	
			Parcial	Total
Mano de Obra				
Oficial	2	gr	\$ 6.623,74	\$ 13.247,48
Ayudante	2	gr	\$ 5.615,69	\$ 11.231,38
Por mes				\$ 24.478,86
Materiales				
Por mes	1	gr	\$ 3.191,31	\$ 3.191,31
Transporte				
Por mes	1	gr	\$ 4.320,00	\$ 4.320,00
Herramientas				
Por mes	1	gr	\$ 1.040,00	\$ 1.040,00
MONTO TOTAL DE OBRA POR MES				\$ 33.639,23
Monto final de Obra en el plazo de 10 meses (Se computan los dos meses de veda invernal al 50%)				\$ 337.336,07

RIO GRANDE, 10 EN 2008

[Firma]
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y SERVICIO FISCAL

[Firma]
Rosal Oscar Moreira
CORONEL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0071/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0071/2008

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Por el plano de Mensura destinado y dividido en parcelas de un predio ubicado en la zona de proyecto con registro en Dirección de Catastro	GL	1	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
Equipos varios	Hs	390	\$ 220,00	\$ 77.500,00
Suato Seleccionado	MS	4000	\$ 24,00	\$ 96.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 200.666,99

RIO GRANDE, 10 EN 2008

[Firma]
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y SERVICIO FISCAL

[Firma]
Rosal Oscar Moreira
CORONEL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0075/08

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0075/2008

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	
			Parcial	Total
Mano de Obra				
Oficial	0,00	gr	\$ 6.623,74	\$ 3.311,87
Ayudante	0,00	gr	\$ 5.615,69	\$ 2.807,84
Materiales				
Por mes	1	gr	\$ 615,00	\$ 615,00
Transporte				
Por mes	1	gr	\$ 480,00	\$ 480,00
Herramientas				
Por mes	1	gr	\$ 570,00	\$ 570,00
Subtotal por mes				\$ 9.008,65
Gastos generales				\$ 900,86
Beneficios		10 %		\$ 1.351,30
Gasto financieros		5 %		\$ 450,43
MONTO TOTAL DE OBRA POR MES				\$ 11.711,24
Monto final de Obra en el plazo de 60 meses (se computan los dos meses de veda invernal al 50%)				\$ 63.689,92

RIO GRANDE, 10 EN 2008

[Firma]
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y SERVICIO FISCAL

[Firma]
Rosal Oscar Moreira
CORONEL
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0076/2008

Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Reparación de pavimento de H° de 15cm de espesor en profundidad total				
Hormigón de 350 Kg/m ³	m ³	600,00	\$450,00	\$270.000,00
Acq. De azule selección	m ²	2.240,00	\$22,50	\$50.400,00
Mantenimiento de juntas de pavimento				
Sello de juntas tipo aka sellavit o similar	kg	10.000,00	\$12,00	\$120.000,00
Reparación de baches con concreto asfáltico en calles				
Asfalto tipo CA-150/200	m ³	12,50	\$2.500,00	\$30.000,00
Piedra triturada tamaño max. 10"	m ³	80,00	\$150,00	\$12.000,00
Alquiler de equipos				
Varios				\$139.000,00
Rehabilitación vial y cartelería	g	01,00	\$26.000,00	\$26.000,00
Recargas de tubos de gas de 45 Kg.	ud	30,00	\$70,00	\$2.100,00
Poliestireno expandido, chapador, hierro de construcción diam. 5 y 16 mm, manguera de poliéster, etc.	g	01,00	\$10.000,00	\$10.000,00
Conjuntos de esp. 8cm como protección a la excavación del pavimento existente	m ²	1.690,00	\$94,37	\$158.382,00
Construcción y colocación de rampas de H°	m ²	228,00	\$113,16	\$25.800,00
Presupuesto total				\$785.918,20

RIO GRANDE,

18 ENE. 2008



Lic. Carlos E. Sosa
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD



Raúl Oscar Marcha
 CONCEJAL
 CONCEJO MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 02/08

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 229 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DANIELA DENISE LEDESMA, D.N.I. N° 26.177.696 profesión Arquitecta, Matrícula N° 164 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-20.177696-8 con domicilio legal en Don Bosco N° 2443 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Río Grande.

SEGUNDO: La duración del presente contrato a partir del 02 de Enero hasta el 01 de Abril del corriente año.

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.500,00 (SON PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) en concepto de gastos honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será recibida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica Intendente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora supletoria sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo casual de resolución.

QUINTO: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido.

SEXTO: Los servicios se prestarán a pedido y supervisión de EL PROFESIONAL, el que deberá cumplir dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su ejercicio u oficio profesional, bajo estricta responsabilidad en materia de calidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, se hará saber al MUNICIPIO a fin de buscar los medios idóneos para cubrir las mismas o para modificar la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el correspondiente a los servicios cumplidos.

SEPTIMO: EL PROFESIONAL, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos sus actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencias en el presente contrato.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidos, todas las notificaciones que en ello se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio telefónico cualquier cambio de mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 inc. A) y B) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° 4°, y 6°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un original y a un año efectuado en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del 2008.



Dra. DANIELA DENISE LEDESMA
 D.N.I. N° 26.177.696



Lic. Carlos E. Sosa
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01/08

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de enero de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públcos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.090 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 118 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-26 418.090-8 con domicilio legal en Lasaerra N° 459 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas.

SEGUNDO: La duración del presente contrato a partir del 02 de enero hasta el 01 de Abril del dos mil ocho.

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 -(SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.500,00 -(SON PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, le presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intromisión judicial alguna, siendo esto casual de resolución.

QUINTO: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.

SEXTO: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, así lo hará saber al MUNICIPIO a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso, el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

SEPTIMO: EL PROFESIONAL, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en esto se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 3°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de enero del 2008.


Sra. CIRIACO TANIA
D.N.I. N° 26.418.090


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE OBRA N° 242/07 (SOYSP-DOF)

... Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CERCO OLIMPIO EN LA ANTENA DE RADIO NACIONAL", de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 28/07, cuyo aspecto primordial es "constituye la documentación adjunta al Expte N° 2651/07, con sus pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones y Plenos reconocimiento que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 100-2651/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 232.000,00 -(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), según presupuesto adjunto al monto no sufrirá ningún incremento debido a modificaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega al MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 11.600,00 -(SON PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contera con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 45.400,00 (SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intromisión alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Regir lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil siete.


BESTAND S.A.
BUCHANAN ROBERTO JORGE
D.N.I. N° 11.667.269


ROBERTO JORGE BUCHANAN
D.N.I. N° 11.667.269

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 3698 (80Y9P-00V)

--- Entre la empresa EMPRESA COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. N° 4.994.865 llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: **PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - PRIMERA ETAPA - SECTOR 2**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su propuesta a la Licitación Pública N° 12/07. (Ley 13.054), efectuada el día veinte (20) de diciembre de 2007, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 8173/07 Recaracterizado N° 20/08, presenta oferta **EL CONTRATISTA** de fecha 20/12/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 1.548.162,48 (PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 48/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de seguro de Caucción N° 110.680, otorgada por la Compañía de Seguros Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 77.408,00, (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; FORMA DE PAGO: La Obra será abonada de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y refinanciando del presente instrumento legal, la suma de \$ 368.832,48, (SON PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de Póliza de Caucción por igual suma, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas. Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA; ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil ocho.


COCCARO ABEL ANTONIO
 D.N.I. N° 4.994.865



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 3708 (80Y9P-00V)

--- Entre la empresa EMPRESA COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. N° 4.994.865 llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: **PAVIMENTACION PROLONGACION AVDA. JUAN DOMINGO PERON**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su propuesta a la Licitación Pública N° 13/07. (Ley 13.054), efectuada el día veinte (20) de diciembre de 2007, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 8264/07 Recaracterizado N° 19/08, presenta oferta **EL CONTRATISTA** de fecha 20/12/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 3.214.182,48 (PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 48/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de seguro de Caucción N° 115.644, otorgada por la Compañía de Seguros Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 160.710,00, (PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; FORMA DE PAGO: La Obra será abonada de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y refinanciando del presente instrumento legal, la suma de \$ 642.836,48, (SON PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de Póliza de Caucción por igual suma, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas. Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA; ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil ocho.


COCCARO ABEL ANTONIO
 D.N.I. N° 4.994.865



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 05188 (SOYSP-DOV)

... Entre la empresa **EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.**, representada en este acto por el Ing. **PABLO LISARDO CANGA**, D.N.I. 17.382.471, aprobada de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Dela Wazas Jurado, Escritura N° 219, inscrita en el Folio 846 de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3081 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, llamado en adelante **EL SEBASTIÁN EL CAÑO N° 203** de la Ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Caño N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.887.878, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO : EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: **PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - PRIMERA ETAPA - SECTOR 1**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su propuesta a la Licitación Pública N° 12/07, (Ley 13.064), efectuada el día veinte (20) de diciembre de 2007, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO : Documentación adjunta al Expte "C" N° 6174/07 Recarbolado N° 21/08, presente oferta **EL CONTRATISTA** de fecha 20/12/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 2.489.501,74 (PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 74/100), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de seguro de Caución N° 49.972, otorgada por la Compañía de Seguros Berkeley Internacional Seguros por la suma de \$ 124.480,00, (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA : Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO : La Obra será abonada de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y referendamiento del presente Instrumento legal, la suma de \$ 497.900,34 (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 34/100) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de Póliza de Caución por igual suma, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiere multas y/o cargos pendientes, y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas. Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA : ACTUALIZACION : Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil ocho.

PABLO LISARDO CANGA
DNI 17.382.471

ALFREDO JULIO BOGADO
DNI 14.887.878

Colectora Víctor Hugo B
del Contencioso Administrativo
del Poder Judicial de Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

... En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008, entre la **Municipalidad de Río Grande**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dra. Pablo Blanco, D.N.I. 10.626.072, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Caño N° 203 de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte la Sra. Amparo Álvarez Gladios Edith, D.N.I N° 18.728.888, con domicilio en la Calle Patagonia N° 571, de esta Ciudad, en adelante **EL TALLERISTA**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Peluquería, dirigido a la Comunidad, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.-----

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la Locación de Servicios abonará un pago mensual de \$ 1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos)-----

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Enero de 2008 al 30 de Junio del año en curso, con opción a prórroga hasta Diciembre de este año inclusive. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**.-----

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, **EL TALLERISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. --

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario. --

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

[Firma]
TALLERISTA, Amparo Álvarez Gladios Edith, con D.N.I. 18.728.888

[Firma]
Pablo Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

El mes de Enero - Tal. / Fax: 02944-41616/029-42281 / Fax: 42360-47044 - correo: info@rio-grande.gub.gov.ar
Dirección de Cultura y Educación - Tel: 43028 / correo: info@rio-grande.gub.gov.ar - Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. **SALDIVIA MANGILLA CARLOS**, D.N.I. N° 18.637.197, con domicilio real y legal en el calle Cabos de Hornos N° 836 - Chacra II, de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas CP Paulino Rossi, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 26.963.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. **EL LOCADOR** da en locación y **EL LOCATARIO** recibe, un vehículo tipo camión utilitario marca Kia, modelo K2700 L/B SUC 2000, Motor N° J2-230940, Chasis N° 9NCSD912X6855761, Modelo 2000, Dominio DDA 849, el cual será utilizado para el traslado de mercadería y demás elementos que se adquieran desde la Dirección de Compras, para las distintas áreas de este municipio. El horario de prestación del servicio será de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 2.900.00 (Son Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), siendo el monto total por los diez (10) meses a contratar de \$ 29.000.00 (Son Pesos Veintinueve Mil con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero y hasta el 31 de Octubre de 2008.

ARTICULO CUARTO: **EL LOCADOR**, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: **EL LOCADOR**, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta de los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: **EL LOCATARIO**, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR**, de cualquier intervención o visita por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, suceso, desplazamiento, incendio, robo AR 1.113 del Código Civil, etc.; y deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO**, de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL LOCATARIO**, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar al cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Facturación: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: **EL LOCATARIO**, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, **EL LOCADOR**, entregará a **EL LOCATARIO** una garantía por la suma de \$ 1.450.00 (Son Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será renegociado a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil siete.


Saldivia Mangilla Carlos
D.N.I. N° 18.637.197


CP Paulino Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 34/2007

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Enero del año dos mil ocho, entre el Sr. Saldivia Carlos José, D.N.I. N° 18.637.197, con domicilio real y legal en la calle Cabo de Hornos N° 836 - Chacra II de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte y **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de Rio Grande, representada por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, los cuales convienen celebrar la presente Acta Modificatoria, de la Cláusula abajo detallada:

ARTICULO PRIMERO Objeto, **EL LOCADOR** da en locación y **EL LOCATARIO** recibe, un vehículo tipo camión utilitario, Marca Hyundai Modelo H100 Año 2008 - Pick Up - Chasis N° KMFZBN7BP8U340015 - Motor N° D4BB7502636 - Dominio GXB751, el cual será utilizado para el traslado de mercaderías y demás elementos que se adquieran desde la Dirección de Compras, para las distintas áreas de este Municipio. El horario de prestación del servicio será de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -



RESOLUCION N° 0154/08

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "INTERVENCIÓN URBANA SOBRE AV. PERITO MORENO PRIMERA ETAPA"

EMPRESA CONTRATISTA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.
EXPT. DE OBRA: Letra "O" N° 0256 / 2005
MONTO DE CONTRATO: \$ 1.666.000,00
MONTO DE ADICIONAL: \$ 419.445,17 (v/ Acta Ampliatoria N° 248/05)
MONTO DE CONTRATO MÁS ADICIONAL: \$ 2.085.445,17
MES BASE: JUNIO 2005

Entre, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 y la Empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.I. N° 4.994.865, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "INTERVENCIÓN URBANA SOBRE AV. PERITO MORENO PRIMERA ETAPA" Expta. Municipal Letra "O" N° 0256 / 2005, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 126.783,58)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Septiembre del 2005, según cálculo adjunto de PRIMERA REDETERMINACION Periodo: Junio '05 - Septiembre '05; en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 337.888,75)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Noviembre del 2005, según cálculo adjunto de SEGUNDA REDETERMINACION Periodo: Septiembre '05 - Noviembre '05; en la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 47/100 (\$ 52.601,47)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Mayo del 2006, según cálculo adjunto de TERCERA REDETERMINACION Periodo: Noviembre '05 - Mayo '06 y en la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 75/100 (\$ 3.712,75)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Setiembre del 2006, según cálculo adjunto de CUARTA REDETERMINACION Periodo: Mayo '06 - Setiembre '06. Los montos indicados están sujetos al 18,4272% de descuento en concepto de devolución de Anticipo Financiero.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, preténdidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Setiembre del 2006.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres días del mes de enero del año 2008:



ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I. N° 4.994.865

COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.
ABEL ANTONIO COCCARO

Zonia Victor Hugo B.
 400 Gobernador Donato Guerra
 4000000000000000000

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2006- ZONA NORTE"

EMPRESA CONTRATISTA: EURO CONSTRUCCIONES
 EXPTE. DE OBRA N° "O" 583/06 / LIC. PRIVADA N° 17/2006
 MONTO DE CONTRATO: \$ 218.726,50
 ECHA DE INICIO DE OBRA 05/04/06
 MES BASE: MARZO 2006

Entre, el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078 en adelante llamada "EL MUNICIPIO", por una parte y la Empresa EURO CONSTRUCCIONES representada en este acto por el Sr. EDDIE JAÑEZ, D.N.I. N° 16.521.268, constituyendo domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS N° 789 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2007 ZONA NORTE" Exp'to. Municipal Letra "O" N° 583 / 2006, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 6.469,50) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Mayo del 2006, según cálculo adjunto de PRIMERA REDETERMINACION Período: Marzo '06 - Mayo '06; y en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 14.297,22) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Septiembre del 2006, según cálculo adjunto de SEGUNDA REDETERMINACION Período: Marzo '06 - Septiembre '06.- Los montos mencionados quedan sujetos a los descuentos que reciben los certificados de avance obra por Fondos de Reparación y Anticipo Financiero

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Septiembre del 2006.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete días del mes de Enero del año 2007.



JANEZ EDDIE
 EURO CONSTRUCCIONES



ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"LAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON TERRITORIO ARGENTINO"

Zonia Victor Hugo B.
 400 Gobernador Donato Guerra
 4000000000000000000

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "COLECTORA CLOACAL CALLE OBLIGADO"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
 EXPTE. DE OBRA N°: "O" 06/06
 CONTRATO DE OBRA N° 15/06
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 202.520,40
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 4 de MAYO de 2006
 MES BASE: MARZO 2006

Entre, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Perito Moreno N° 238 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "COLECTORA CLOACAL CALLE OBLIGADO", Exp'to. LETRA "O" N° 06/06, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 5.597,72.-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de JULIO del 2006. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO del 2006.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 días del mes de Enero del año 2008.-




ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Enero del año Dos Mil Ocho, entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y la Licenciada en Trabajo Social, Srta. SORIA RUARTE, Daniela Melissa, D.N.I. N° 27.042.878, con domicilio real fijándolo legalmente en calle José Ingenieros N° 177 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA PROFESIONAL", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a LA PROFESIONAL, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, además de las que pudieran surgir de las necesidades del Área. Estas funciones serían las siguientes:

- Realizar entrevistas en la ciudad de Río Grande, para la conformación de los Expedientes de pensiones asistenciales: de Vejez, Invalidez, Madre de más de siete hijos y/o Discapacidad.
- Realizar Informes Sociales para verificar el encuadre en los alcances de las Ordenanzas Municipales N° 2020/04 y 2015/04.
- Realizar visitas, seguimientos e informes sociales de situaciones en las que se solicita asistencia.
- Intervenir en la ejecución de los Programas Sociales Vigentes (Albergue Integrador, Centros de Desarrollo Comunitario, Programa Alimentario "El Hambre Más Urgente", etc.) y el aporte Profesional que se requiere en articulación con el equipo interdisciplinario.

SEGUNDA: LA PROFESIONAL realizará los trabajos en forma independiente, en la sede del Municipio de la Ciudad de Río Grande y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas será archivada y registrada en la sede del Municipio, el que dispondrá sobre su utilización. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal.-----

TERCERA: LA PROFESIONAL deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.-----

CUARTA: LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, LA PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2008, hasta el día 30 de Junio del año 2008, inclusive, y sin necesidad de interposición o notificación alguna EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área social de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Servicios y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia social, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos, con 00/100), abonándose la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos, con 00/100) en forma mensual, contra la presentación de los informes; la suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.-----

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA PROFESIONAL.-----

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.-----

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Quiero
[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Enero del año Dos Mil Ocho, entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y la Asistente Social, Srta. RAMIREZ, Marta Elisabeth, D.N.I. N° 16.177.308, con domicilio real, fijándolo legalmente en calle Primeros Fuegos N° 381 - Piso 1° - Dpto. "A" de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA PROFESIONAL", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a LA PROFESIONAL, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, además de las que pudieran surgir de las necesidades del Área. Estas funciones serían las siguientes:

- Realizar entrevistas en la ciudad de Río Grande, para la conformación de los Expedientes de pensiones asistenciales: de Vejez, Invalidez, Madre de más de siete hijos y/o Discapacidad.
- Realizar Informes Sociales para verificar el encuadre en los alcances de las Ordenanzas Municipales N° 2020/04 y 2015/04.
- Realizar visitas, seguimientos e informes sociales de situaciones en las que se solicita asistencia.
- Intervenir en la ejecución de los Programas Sociales Vigentes (Albergue Integrador, Centros de Desarrollo Comunitario, Programa Alimentario "El Hambre Más Urgente", etc.) y el aporte Profesional que se requiere en articulación con el equipo interdisciplinario.

SEGUNDA: LA PROFESIONAL realizará los trabajos en forma independiente, en la sede del Municipio de la Ciudad de Río Grande y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas será archivada y registrada en la sede del Municipio, el que dispondrá sobre su utilización. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal.-----

TERCERA: LA PROFESIONAL deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.-----

CUARTA: LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, LA PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2008, hasta el día 30 de Junio del año 2008, inclusive, y sin necesidad de interposición o notificación alguna EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área social de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Servicios y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia social, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos, con 00/100), abonándose la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos, con 00/100) en forma mensual, contra la presentación de los informes; la suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.-----

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA PROFESIONAL.-----

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.-----

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

[Firma]
[Firma]



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Russo, D.N.I. N° 16.376.484, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte la Profesora de Danzas Nativas y Españolas, Sra. TABORDA, Laura Edith, D.N.I. N° 17.533.315, con domicilio en la calle Kayen Nro.426 de esta Ciudad, en adelante **LA TALLERISTA**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se registró por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: **LA TALLERISTA** tendrá como función dictar clases de Comedia Musical dirigida a los abuelos que asisten al Taller dependiente de la Dirección de la Tercera Edad de esta Secretaría. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100).-----

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 01 de Enero del año 2008 hasta el día 30 de Junio del mismo año inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **LA TALLERISTA**.-----

CUARTA: **LA TALLERISTA** realizará su actividad de lunes, jueves y viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicará, totalizando como mínimo 06 (seis) horas semanales. De resultar necesario, **LA TALLERISTA** y **EL MUNICIPIO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual.-----

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

----- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

[Handwritten signatures]



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Blanco, D.N.I. 10.626.072, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. Santiago SOTO, D.N.I. N° 26.549.637, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1221 de esta Ciudad, en adelante **EL TALLERISTA**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se registró por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: **EL TALLERISTA** tendrá como función dictar clases de Danzas Nativas y Folclore dirigido a la Comunidad, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.-----

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** en contraprestación a la Locación de Servicios abonará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).-----

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Enero de 2008 al 30 de Junio del año en curso, con opción a prórroga hasta Diciembre de este año inclusive. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**.-----

CUARTA: **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, **EL TALLERISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

----- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

[Handwritten signatures]

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Hasso, D.N.I. N° 16.376.484, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el Sr. VERA, Javier Oscar, D.N.I. N° 22.227.571, con domicilio en Intervi 12 A. Casa N° 3 de esta Ciudad, en adelante **EL TALLERISTA**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Teatro dirigido a los abuelos que asisten al Taller de la Tercera Edad, asimismo realizará actividades en la Dirección de Medicina Preventiva coordinadas a través de la Juegoteca, e interactuará con los Talleres Barriales dependientes de la Dirección de Cultura y Educación.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo del corriente año inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte la Sr. COZZOLINO, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 18.082.819, con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 131 2° "B" de esta Ciudad, en adelante **LA TALLERISTA**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Danzas Árabes dirigido a adolescentes y alumnos de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero del 2008 hasta el día 30 de Junio del año en curso, con opción a prórroga hasta diciembre de este año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA.

CUARTA: LA TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de a ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



El caso 20 - 10 - 11 en el N° 42770951-42282 del 427307-43014 - Intendencia Municipal de Río Grande, Dirección de Cultura y Educación - Tel: 49628 44220 (2 líneas) por fax: 49628 44220 - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representado en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. Jorge GÓMEZ, D.N.I. N° 6.892.890, con domicilio en la calle Rosales N° 340 2° Piso Dpto. 5 de esta Ciudad, en adelante **EL TALLERISTA**, se convence en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se regirá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA. EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de **Teatro** dirigido a adolescentes, alumnos y egresados de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral.-----

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la Locación de Servicios abonará un pago mensual de \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/100).-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Enero del 2008 hasta el día 30 de Junio del año en curso, con opción a prórroga hasta diciembre de este año inclusive. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**.-----

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, **EL TALLERISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales u internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de a ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA MUNICIPALIDAD** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

--- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

[Firmas manuscritas]
 Lic. Jorge Gómez, Secretario del Sr. y Dto. Intendente, en su carácter de Representante de la Municipalidad de Río Grande.
 Pablo Blanco, Secretario de Gobierno, en su carácter de Representante de la Municipalidad de Río Grande.
 Dirección de Cultura y Educación - Tel. 43628 - 43700 (línea directa) - Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 03/08

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de enero del dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. M.M.O. ARAUJO MARCELA LILIANA D.N.I. N° 24.215.749 de profesión Maestra Mayor de Obras, Matrícula N° 5.904 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 23-24215749-4 con domicilio legal en Hna. Berta Weber N° 407 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica tareas de diseño, Inspección de obras, cálculos y presupuestos; en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas.

SEGUNDO: La duración del presente contrato a partir del 04 de enero hasta el 03 de abril del dos mil ocho.

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**.

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.500,00 (SON PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, **EL MUNICIPIO** incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimeración judicial alguna, siendo esto causal de resolución.

QUINTO: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido.

SEXTO: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por **EL MUNICIPIO**. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al MUNICIPIO a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

SEPTIMO: EL PROFESIONAL, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos up-supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de enero del 2008.

[Firma manuscrita]
ARAUJO MARCELA LILIANA
 D.N.I. N° 24.215.749

[Firma manuscrita]
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0498

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARELA ELIZABETH OLMEDO D.N.I. 24.834.757 de profesión Arquitecta Matrícula N° 103 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-24634757-9 con domicilio legal en calle Malvinas N° 2040 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputo y presupuestos, correspondiente al Presupuesto Participativo de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO: La duración del presente contrato a partir del 07 de enero hasta el 06 de abril del dos mil ocho.

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**.

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.500,00 (SON PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) en concepto de guías y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al **MUNICIPIO** una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarla y acompañada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, **EL MUNICIPIO** incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución.

QUINTO: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.


SEXTO: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su profesión u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por **EL MUNICIPIO**. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO** a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.


SEPTIMO: EL PROFESIONAL se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de enero del 2008.


Arq. MARELA ELIZABETH OLMEDO
D.N.I. 24.834.757


SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0008

En la ciudad de Río Grande a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Galles DNI N° 14.885.110, "Ad referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 1935/04 Art. 3 inciso 1, "Ad referendum" en el Caso N° 201 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte el Licenciado de Educación Física BAZAN, Nicolás Sebastián DNI N° 31.131.277 con domicilio en Intero 9 suse N° 50 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL profesor tendrá por función, enseñar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función realizar seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y mantener los resultados obtenidos durante los sucesivos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un monto de hasta \$3400,00 (Pesos Dos mil cuatrocientos), con un valor hora de \$ 20,00 (Pesos veinte).


TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2008 hasta el día 29 Febrero de 2008 inclusive.


CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 30 (treinta) horas semanales equivalentes a 120 (ciento veinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de causa, resolución que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la compensación o resarcimiento del cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, basándose a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


ALFREDO GALLES
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud


Nicolás Sebastián BAZAN
Licenciado de Educación Física

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Russo, D.N.I. N° 16.376.484, "en adelante" EL MUNICIPIO, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA TALLERISTA, y por la otra parte la Sra. MORALES, Erica, D.N.I. N° 23.604.700, con domicilio en la calle Aeropos Argentina Nro.415 Dpto. 4 de esta Ciudad, en adelante LA TALLERISTA, se convino en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Manualidades dirigida a la comunidad que desea y no cuenta con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados, así como a los abuelos que participan de las actividades de la Dirección de la Tercera Edad de esta Secretaría. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 01 de Enero del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prerrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA.

CUARTA: LA TALLERISTA realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicará, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni estrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DECRETO N° 0001/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de empleo público firmado en el suscrito como titular del Juzgado Municipal de Faltas y el señor Miño Néstor Horacio DNI N° 16.567.891, mediante el cual este integrara la planta de personal contratado, revistiendo en la categoría 17 del Escalafón de la Administración Municipal cumpliendo tareas administrativas y/o las que se le designen, a partir del 3 de enero hasta el 31 de marzo de 2008 inclusive.

ART. 2°) El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Gastos en Personal del presupuesto vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 0002/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00000/43330000420071207, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A". la que asciende a la suma de \$ 325,00 (pesos trescientos veinticinco) correspondiente al servicio de las líneas telefónicas nros. 423867 y 432089, utilizando en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTASE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0003/08

ART. 1°) AUTORIZAR la asignación de un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de Caja Chica para el Juzgado Municipal de Faltas, el cual será destinado a cubrir gastos de erogaciones menores de funcionamiento de este Juzgado y estará a cargo del suscrito y/o de la Secretaria del Juzgado Dra. Claudia Estela Vázquez.

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma mencionada a la Partida del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0004/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 1 de enero de 2008, por Renuncia al agente municipal Sr. CASTILLO, Juan Angel, DNI N° 7.820.726, Legajo N° 1701/9, Categoría 21 (veintiuno) – Planta Permanente, quien se desempeña como agente de este Juzgado Municipal de Faltas, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (Ley 561), según Resolución N° 654/2007 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) de Tierra del Fuego.

ART. 2°) Por Secretaria de Finanzas (Coordinación de Haberes) procedase a liquidar el importe correspondiente a su liquidación final, imputándose dicha erogación a la Partida GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio Financiero 2007 de este Organismo.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0005/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de empleo público firmado en el suscrito como titular del Juzgado Municipal de Faltas y el señor Carreño Guillermo Andres DNI N° 31.357.702, mediante el cual, este integrara la planta de personal contratado, revistiendo en la categoría 17 del Escalafón de la Administración Municipal cumpliendo tareas administrativas y/o las que se le designen, a partir del 8 de enero hasta el 31 de marzo de 2008 inclusive.

ART. 2°) El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Gastos en Personal del presupuesto vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0006/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 001-02205088, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA" la que asciende a la suma de \$ 198,77 (pesos ciento noventa y ocho con 77/100) correspondiente al servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTASE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0007/08

ART. 1°) AUTORIZAR el libramiento de fondos a fin de realizar el reintegro por el valor de \$ 99,02 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100), a favor de TORRES, Luis Alberto, DNI N° 12.777.529, Legajo Municipal N° 1495/0558

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0198/2008

Proyecto: "EXPERIENCIA PILOTO CON JÓVENES MULTIPLICADORES" Fono Salud Comunitaria y Medio Ambiente Presupuesto Participativo año 2005	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$ 21.239,10
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 4.942,76
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 150,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 0,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 16.746,34

Proyecto: "REFACCIONES Y REFUERZO DE LAS TAREAS DE MAPA" Fono Salud Comunitaria y Medio Ambiente Presupuesto Participativo año 2005	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$ 8.495,64
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 0,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 0,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 0,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 8.495,64

Proyecto: "CAPACITACION SOBRE GESTION Y RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS" Fono Salud Comunitaria y Medio Ambiente Presupuesto Participativo año 2005	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 2590/05 de fecha 29/11/2005	\$ 12.743,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2005	\$ 1.656,38
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 0,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 7.823,10
Imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 3.263,52

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de enero de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 0008/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22363506/9, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR" la que asciende a la suma de \$ 51,75 (pesos cincuenta y uno con 75/100) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0009/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0010-00047446, presentada por la firma "RAYUELA - LIBRERIA" por un importe de \$ 398,40 (pesos trescientos noventa y ocho con 40/100) correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería destinados a las oficinas a este Juzgado, de acuerdo al Pedido de Provisión N° 00094. **ART. 2°) REFRENDA** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0010/08

ART. 1°) OTORGAR al agente MIRANDA MANUEL ALBERTO, Legajo Municipal N° 1931/3, 35 (treinta y cinco) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme el Decreto emitido por Ejecutivo Municipal N° 0915/2007, a partir del día 04 de febrero de 2008 y hasta el 08 de marzo de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de normal de trabajo el día 10 de marzo de 2008.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0011/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR el pago del alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Municipal de Faltas, sito en Rosales N° 246, Planta Alta de esta ciudad, de propiedad del señor Dobronic Ricardo Raúl, DNI N° 13.129.464, por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) mensuales, a partir de 2 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2008, ascendiendo el monto total a la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil).

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero en curso.

ART. 3°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0012/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420080107, presentada por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." por un importe de: \$221,24 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CTVOS.) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 432089, utilizados en la oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de enero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO